

98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia a 5 de abril de 2001.—El Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

4376 Aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva del estudio de detalle ciudad número 8 de Murcia, U.A. I. (Gestión-Coop. Cuotas. Expediente 1452GR95).

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, con fecha 16 de febrero de 2001, ha dictado Decreto de aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia, Unidad de Actuación I.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Durante dicho plazo podrán los interesados conocer el contenido del expediente en los locales de la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas) y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 14 de marzo de 2001.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Ulea

4703 Contratación por subasta de la obra ordenación zona usos lúdicos y rutas para senderismo en Sierra del Castillo de Ulea (2.ª fase).

Aprobada por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 25 de abril de 2001, la contratación que se cita, mediante subasta en procedimiento abierto, se hace público un resumen del pliego de condiciones a los efectos del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, convocando simultáneamente dicha subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego.

1.º-Objeto:

Ejecución de las obras de ordenación zona usos lúdicos y rutas para senderismo en Sierra del Castillo de Ulea (2.ª fase).

2.º-Plazo de ejecución:

Mes y medio.

3.º-Tipo de licitación:

10.313.818 pesetas (IVA incluido) (61.987,29 euros).

4.º-Fianzas:

Provisional 206.276 pesetas. Definitiva 4% del remate.

5.º-Examen del expediente:

En la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6.º-Presentación de plicas

En el mismo lugar y horario señalado, durante los trece naturales siguientes a aquél en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7.º-Apertura de plicas:

A las veinte horas del primer miércoles hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

8.º-Modelo de proposición y documentación a presentar:

Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el pliego de condiciones asimismo aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Ulea, 25 de abril de 2001.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

Ulea

4371 Periodo de cobranza de impuestos.

Don José Bolarín Cano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ulea.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 5/5/2001 y el 5/7/2001, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 2001

correspondientes a:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por Entrada de Vehículos.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos notificación-carta de pago en las entidades:

- Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Caja Murcia.
- Recaudación municipal.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, precediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de depósito sitas en esta localidad conforme preceptúa el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se comunica, que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ulea a 20 de abril de 2001.— El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

4317 Periodo Voluntario de Cobranza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, se pone en conocimiento de los electores de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena que, por acuerdo del Comité Ejecutivo de esta Corporación adoptado en sesión de 29 de marzo de 2000, queda abierto el periodo voluntario de cobranza año 2000, de la cuota obligatoria sobre el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2000, sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1999.

El pago en periodo voluntario se efectuará dentro de los plazos siguientes:

- Liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente.
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si el vencimiento del plazo coincidiera con día festivo, se tomará como vencimiento el inmediato hábil siguiente.

Finalizado el periodo de pago que corresponda sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o del Departamento de Recaudación Ejecutiva de

la Cámara de Comercio, con los recargos e intereses correspondientes.

El pago podrá efectuarse en las Entidades señaladas en la correspondiente notificación.

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante la Cámara de Comercio, en el plazo de quince días desde su notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el mismo plazo, sin perjuicio de cualquiera otro que los interesados consideren más procedente.

Cartagena a 16 de abril de 2001.—El Secretario General, Ramiro Alonso Gutiérrez.

Comunidad de Regantes Jesús del Gran Poder. Cieza

4440 Padrones correspondientes a la derrama de gastos fijos, ejercicio 2001 y derrama a cuenta para pago de obras de modernización de regadíos.

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes Jesús del Gran Poder de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General celebrada el día 18 de abril de 2001, los padrones correspondientes a la derrama de gastos fijos, ejercicio 2001 y derrama a cuenta para pago de obras de modernización de regadíos.

Los padrones de las citadas derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, número 2, bajo, de Cieza (Murcia), hasta el 31 de mayo de 2001, la Derrama de Gastos Fijos, y hasta el 1 de agosto de 2001, la Derrama a cuenta para pago de Obras de Modernización de Regadíos, respectivamente, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los señores comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 23 de abril de 2001.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Jesús del Gran Poder.